***NO A LAS DESAPARICIONES FORZADAS!
SÍ A UN MUNDO SIN DESAPARECIDOS!***

***Una Declaración de la Coalición Internacional
Contra las Desapariciones Forzadas***

**Semana Internacional de los Desaparecidos
26 a 31 mayo 2014**

 Esta semana se han conmemora la Semana Internacional de los Desaparecidos cuyo origen se remonta a 1981, gracias a la iniciativa de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), y adoptado para muchas organizaciones de familiares de desaparecidos y organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo. La conmemoración tenía también por objeto de intensificar la campaña contra las desapariciones forzadas, que fueron a su apogeo durante los años oscuros de la dictadura en muchos países latinoamericanos. Trabajar para realizar el sueño de un mundo sin desapariciones forzadas es nuestro más importante tributo para los *desaparecidos.*

 La Coalición Internacional contra las Desapariciones Forzadas (ICAED), que cuenta 52 organizaciones miembros de diversas partes del mundo, da homenaje a los desaparecidos y sus familias en militante a favor de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como del reconocimiento de la competencia del Comité contra las Desapariciones Forzadas y de la promulgación de leyes nacionales que las penalicen.

 Este instrumento internacional para la prevención de la recurrencia de las desapariciones forzadas establece el derecho a NO ser la víctima de una desaparición forzada, el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación ya las garantías de no repetición. Se considera la desaparición forzada como un delito continuado y los Estados que han cometido desapariciones forzadas sin duda, responsables de los actos de sus agentes.

 Uno de los objetivos principales de la formación de FEDEFAM en 1981 fue hacer campaña para la redacción de un tratado internacional que protege a todas las personas contra las desapariciones forzadas. Progresos en esta área podrían ser reconocidos internacionalmente, desde la FEDEFAM y un grupo de organizaciones no gubernamentales argentinas, redactó un proyecto de tratado internacional sobre la desaparición forzada en 1988.

 El 18 de diciembre de 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin votación la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sin embargo, todavía hay una brecha en los instrumentos existentes de la Naciones Unidas en la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. La Declaración no menciona expresamente el derecho autónomo e inderogable a no ser sometido a desaparición forzada, o el derecho a conocer la

verdad, y la prohibición de detener a una persona en secreto, o el derecho a formar y participar libremente asociaciones de familiares de personas desaparecidas. Además, la Declaración no especifica en qué casos el Estado tiene jurisdicción para juzgar a los autores de las desapariciones forzadas, no más de la información mínima que se debe proporcionar a las familias de las personas privadas de su libertad.

 Teniendo en cuenta estas limitaciones, el Presidente de la “*Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*” propuso en 2001 un instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Entre enero de 2003 y septiembre de 2005, la antigua Comisión de Derechos Humanos, a través del “*Grupo de Trabajo para Elaborar un Proyecto jurídicamente vinculante Normativa Instrumento para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*”, y con el Embajador francés Bernard Kessedjian, redactó la Convención de Ginebra, Suiza. La participación activa de las asociaciones de familias de diferentes regiones del mundo y las organizaciones internacionales no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, ha contribuido de manera significativa a la rápida adopción de la Convención. Fue el tratado de derechos humanos lo más rápido adoptado en la historia de las Naciones Unidas. El texto fue finalizado por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos el 23 de septiembre de 2005, aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2006, aprobado por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas 20 de diciembre 2006 y entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

 Pero más de siete años desde de su adopción, y casi cuatro años desde de su entrada en vigor, sólo hay hasta un total de 92 signatarios y 43 Estados Partes. De las 43 Estados que han ratificado, sólo 16 han reconocido la competencia del “*Comité de la Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas*”. Mientras que 14 Estados de América Latina han ratificado la Convención. En Asia, donde el número de desapariciones forzadas es todavía muy alto, sólo tiene 4 ratificaciones y sólo Japón ha reconocido la competencia del Comité. 13 Estados de Europa han ratificado y 22 han firmado sin ratificación. En África sólo cuenta 10 ratificaciones y 19 han firmado sin ratificación.

 Esta situación de lento cambio de las ratificaciones y el reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada y la falta de codificación de la ofensa es irónica en el contexto de la continua comisión del delito y la falta de resolución de los casos anteriores. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, en su 101a reunión, decidió transmitir 41 nuevos casos de desapariciones forzadas. Esta es una adición a la larga letanía de 53.986 casos transmitidos por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas a los gobiernos (2012 informe GTDFI ) desde su creación, por no mencionar el enorme problema de subregistro .
Con motivo de esta nueva Semana Internacional de los Desaparecidos, las 52 ICAED organizaciones miembros estaban llevando a cabo diversas actividades en sus respectivos países para reverberar su llamamiento a los gobiernos de todo el mundo para :

 *FIRMAR Y RATIFICAR LA CONVENCIÓN AHORA!
RECONOCE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS !
PROMULGAR LEYES QUE PENALIZAN DOMÉSTICOS DESAPARICIONES FORZADAS !
PARAR LAS DESAPARICIONES FORZADAS AHORA!*